da instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «García del Valle», modelo GV/SM/CM-S3.

Características metrológicas:

Versión	GV/SM/CM-S3-M5	GV/SM/CM-S3-M7	GV/SM/CM-S3-M15
Contador volumétrico	M5 o SM5	M7 o SM7	M15 o SM15
Caudal máx.	220 l/mín.	380 l/mín.	760 l/mín.
Caudal mín.	38 l/min.	50 l/min.	100 l/min.
Sumini. mín.	50 litros	100 litros	
Presión máx.	6 bar	8 bar	10 bar
Clase de líquidos a medir	Hidrocarburos líquidos (a excepción de GLP)		
Margen Temp.	—10 ºC a + 50 ºC		

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

H-004
01008

16

Tercero.—Los sistemas de medida correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características), además de las propias de los elementos que los conforman (en particular la del contador volumétrico):

Nombre y anagrama del fabricante.
Denominación del modelo y versión.
Número de serie y año de fabricación.
Caudal máximo en l/mín.
Caudal mínimo en l/mín.
Suministro mínimo en litros.
Presión máxima de funcionamiento, en bares.
Clase de líquidos a medir.
Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.
Signos de aprobación de modelo.
Indicación del esquema adoptado.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de noviembre de 2011 pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Inspección e Infraestructura Industrial, Rogelio Garrido Simón.—2.483.

Notificación de 22 de noviembre de 2001, de Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «García del Valle», modelo GV/LC/CM-S3, fabricado y presentado por la empresa «García del Valle Estudios y Proyectos, Sociedad Limitada», con registro de control metrológico número 16-H-004.

Con fecha 21 de noviembre de 2001, el ilustrísimo señor Director general de Industria, Energía y Minas, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la petición interesada por don Francisco García del Valle, en nombre y representación de la entidad «García del Valle Estudios y Proyectos, Sociedad Limitada», con domicilio social en el paseo de la Chopera, 198, 28100 Alcobendas (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo para el sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «García del Valle», modelo GV/LC/CM-S3 en sus distintas versiones, provisto de un contador volumétrico marca «Liquid Controls»;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios y la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa arriba citada;

Considerando que el contador volumétrico y sus dispositivos complementarios poseen aprobación de modelo CEE número UK81.1782, emitida por la Secretaría de Estado para el Comercio y la Industria (Secretary of State for Trade and Industry) del Reino Unido;

Considerando que el separador de gases posee aprobación de modelo CEE número UK81-1783, emitida por la Secretaría de Estado para el Comercio y la Industria (Secretary of State for Trade and Industry) del Reino Unido;

Considerando que el sistema de medida está de acuerdo con el esquema S3 contemplado en el punto 4.2 de la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la entidad «García del Valle Estudios y Proyectos, Sociedad Limitada», del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «García del Valle», modelo GV/LC/CM-S3.

Las denominaciones y características son:

Marca: «García del Valle».
Modelo: GV/LC/CM-S3.
Versiones: GV/LC/CM-S3-M5, GV/LC/CM-S3-M7 y GV/LC/CM-S3-M15.

Características metrológicas:

Versión	GV/LC/CM-S3-M5	GV/LC/CM-S3-M7	GV/LC/CM-S3-M15
Contador volumétrico	M5	M7	M15
Caudal máx.	220 l/mín.	380 l/mín.	760 l/mín.
Caudal mín.	50 l/mín.	50 l/mín.	100 l/mín.
Sumini. mín.	100 litros		

Características metrológicas:

Versión	GV/LC/CM-S3-M5	GV/LC/CM-S3-M7	GV/LC/CM-S3-M15
Presión máx.	6 bar	8 bar	10 bar
Clase de líquidos a medir	Hidrocarburos líquidos (a excepción de GLP)		
Margen Temp.	−10 ºC a + 50 ºC		

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

H-004
16
01009

Tercero.—Los sistemas de medida correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características), además de las propias de los elementos que los conforman (en particular la del contador volumétrico y el separador de gases):

Nombre y anagrama del fabricante.
Denominación del modelo y versión.
Número de serie y año de fabricación.
Caudal máximo en l/mín.
Caudal mínimo en l/mín.
Suministro mínimo en litros.
Presión máxima de funcionamiento, en bares.
Clase de líquidos a medir.
Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.
Signos de aprobación de modelo.
Indicación del esquema adoptado.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de noviembre de 2011 pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Inspección e Infraestructura Industrial, Rogelio Garrido Simón.—2.491.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo sobre monda de restos.

La Comisión Municipal de Gobierno acordó, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2001, la instrucción de expediente para proceder a la monda de restos cadavéricos (recogida y traslado de los mismos) en el cuarterón Nuestra Señora de la Asunción, de este cementerio municipal.

Lo que se hace público para que los familiares de los inhumados en mencionado cuarterón, en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan adoptar las medidas que a su derecho convengan.

Almodóvar del Campo, 17 de enero de 2002.—El Alcalde en funciones, Manuel Soria López.—2.595.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre extravío de título.

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por el Magnífico y Excelentísimo señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid a favor de doña María de los Milagros Velasco Vaquero, expedido el día 31 de julio de 1984, se hace público por término de treinta días la iniciación en esta Facultad del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—El Decano, Valentín Cuervas-Mons Martínez.—2.561.

Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre extravío de título oficial.

Se hace público que se ha extraviado un título de Licenciada en Biología, rama Fundamental, especialidad Microbiología, a nombre de doña Estela Díaz de Quijano Sánchez, expedido con fecha 30 de octubre de 1995, Registro Nacional de Títulos 1996/073692 y número de Registro 572 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallés), 18 de enero de 2002.—El Decano de la Facultad, Antoni Méndez.—2.517.

Resolución de la Universidad de Málaga sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 (Ministerio de Educación y Ciencias), se anuncia el extravío de título de Diplomado de Enfermería, expedido a favor de doña María de las Nieves Fatuarte León, el día 20 de junio de 1994, Registro Nacional de Títulos 1995/052370, Registro Universitario de Títulos T015445.

Málaga, 17 de enero de 2002.—El Secretario general, Luis Ayala Montoro.—2.518.